

**RESOLUCIÓN No. 060
(22 de junio de 2023)**

“Por medio de la cual se determina el incremento salarial para los empleados públicos que conforman la planta de personal del Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA PUTUMAYO”

El gerente del Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el presente año la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos.

Que, el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 10 de enero del presente año.

Que, el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 01 de enero del presente año.

Que, es deber de la Entidad, procurar la implantación de condiciones justas para sus servidores públicos, entre las cuales se considera de gran relevancia, la fijación del incremento salarial para los empleados públicos de INDERCULTURA PUTUMAYO, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que, en todo caso, el incremento salarial acá reconocido no podrá exceder los topes salariales contenidos en el Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio de 2023 de acuerdo con el Nivel, Código y Grado del correspondiente empleo público a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la norma ibidem.

Que, consultado el presupuesto municipal existen los recursos suficientes para atender el incremento salarial.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR las asignaciones básicas mensuales actuales de los empleados públicos del Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA PUTUMAYO en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, con efectos fiscales retroactivos a partir del día 01 de enero de 2023, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: Si al aplicar el porcentaje establecido en el presente acto administrativo resultaren centavos, se ajustará al peso siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que el incremento salarial acá reconocido no podrá exceder los topes salariales contenidos en el Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio de 2023 de acuerdo con el Nivel, Código y Grado del correspondiente empleo público conforme a lo señalado en los artículos 7, 8 y 11 de la norma antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Mocoa, Departamento del Putumayo a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.


EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ
Gerente

